

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003021-2022-00656-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se da traslado de la liquidación del crédito aportada al plenario, por el término de 3 días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 14 de abril de 2023, a las 8:00 a.m., y vence el 18 de abril de 2023, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 12 de abril de 2023.

Firmado Por:

Nathalia Melgarejo Navas

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5b35b1bd7f0c9ef95f2031fa1f7160d0f37612670d1fb9b5b85d6a9e9e17ba**

Documento generado en 12/04/2023 07:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: LIQUIDACION VICTOR HUGO BALAGUERA CONTRA FARID ANDRES DANILO PIÑA
RAD. 2022-0656**

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 17/03/2023 11:39

Para: Lizeth Daniela Bravo Blanco <lbravob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**República de Colombia
Rama Judicial****Juzgado Veintiuno Civil Municipal de
Bucaramanga**

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICTAMENTE NECESARIO.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: Gustavo diaz otero <gustavodiazotero@gmail.com>**Enviado:** viernes, 17 de marzo de 2023 11:32 a. m.**Para:** Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** LIQUIDACION VICTOR HUGO BALAGUERA CONTRA FARID ANDRES DANILO PIÑA RAD. 2022-0656



Señor:
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

REF. PROCESO EJECUTIVO DE VICTOR HUGO BALAGUERA REYES CONTRA FARID ANDRES DANILO PIÑA EPALZA. RAD. No. 2022-0656.

GUSTAVO DIAZ OTERO, mayor de esta vecindad, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la T.P. No. 33.229 del C.S. de la J. y C.C. No.5.795.162 expedida en Zapatoca, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito, en forma atenta solicito lo siguiente:

Ruego se sirva aprobar la siguiente liquidación de crédito:

Capital	\$2.482.000.00
Intereses Moratorios con sus respectivas variaciones Desde el 28-02-2022 hasta 17-03-2023	\$ 801.187.00
TOTAL LIQUIDACION	\$3.283.187.00

Ruego se sirva correr el correspondiente traslado.

Anexo la liquidación con sus respectivas variaciones.

Del Señor Juez atentamente,

GUSTAVO DIAZ OTERO
T.P, 33.229 del C.S. de la J.
C.C. No. 5.795.162 expedida en Zapatoca

GUSTAVO DIAZ OTERO

ABOGADO

REF. PROCESO EJECUTIVO DE VICTOR HUGO BALAGUERA REYES CONTRA FARID ANDRES
DANILO PIÑA EPALZA. RAD. No. 2022-0656.

INTERESES DE MORA								
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES A E MORATORIO	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$ 2.482.000,00	28-feb-22	28-feb-22	1	18,30%	27,45%	24,16%	2,01%	\$1.666
\$ 2.482.000,00	1-mar-22	31-mar-22	31	18,47%	27,71%	24,36%	2,03%	\$52.073
\$ 2.482.000,00	1-abr-22	30-abr-22	30	19,05%	28,58%	25,05%	2,09%	\$51.807
\$ 2.482.000,00	1-may-22	31-may-22	31	19,71%	29,57%	25,82%	2,15%	\$55.185
\$ 2.482.000,00	1-jun-22	30-jun-22	30	20,40%	30,60%	26,62%	2,22%	\$55.064
\$ 2.482.000,00	1-jul-22	31-jul-22	31	21,28%	31,92%	27,64%	2,30%	\$59.067
\$ 2.482.000,00	1-ago-22	31-ago-22	31	22,21%	33,32%	28,70%	2,39%	\$61.336
\$ 2.482.000,00	1-sep-22	30-sep-22	30	23,50%	35,25%	30,15%	2,51%	\$62.370
\$ 2.482.000,00	1-oct-22	31-oct-22	31	24,61%	36,92%	31,39%	2,62%	\$67.094
\$ 2.482.000,00	1-nov-22	30-nov-22	30	25,78%	38,67%	32,68%	2,72%	\$67.597
\$ 2.482.000,00	1-dic-22	31-dic-22	31	27,64%	41,46%	34,70%	2,89%	\$74.167
\$ 2.482.000,00	1-ene-23	31-ene-23	31	28,84%	43,26%	35,99%	3,00%	\$76.911
\$ 2.482.000,00	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,40%	3,12%	\$72.202
\$ 2.482.000,00	1-mar-23	17-mar-23	17	30,84%	46,26%	38,09%	3,17%	\$44.647
CAPITAL								\$ 2.482.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS								\$ 801.187
TOTAL								\$ 3.283.187